



FORMATO N° 05
TÉRMINOS DE REFERENCIA
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, PROFESIONALES Y/O
ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES

Unidad de Organización o Programa:	SUB GERENCIA DE EDUCACION, RECREACION Y CULTURA
Meta presupuestaria:	
Actividad del POI:	META 38
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENSEÑANZA DE MUSICA (GUITARRA y VIOLIN) EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJOS VACACIONES DIVERTIDAS 2026

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

Garantizar la contratación de servicio de enseñanza de música (guitarra y violín), nos garantiza para la ejecución del Plan de Trabajo "VACACIONES DIVERTIDAS 2026"

Base legal:

- ✓ Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- ✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- ✓ Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias
- ✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.
- ✓ DIRECTIVA N° 004-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP con RESOLUCION GERENCIAL N° 086 – 2025-MPCH/GM

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

El contratado debe cumplir las tareas encomendadas por la Sub Gerencia de Educación, Recreación y Cultura

III. ALCANCES DEL SERVICIO (Obligatorio)

- Programar, organizar y planificar la enseñanza que se desarrollara durante el taller de guitarra
- Ejecutar ritmos básicos con la guitarra
- Planificar y ejecutar los procesos de enseñanza de técnicas de la guitarra

IV. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR (Obligatorio)

Formación Académica: egresado o titulado técnico y/o universitario en educación primaria

Experiencia Laboral General: Experiencia Laboral General mínima de 3 mes en el sector público o privado.

Experiencia Laboral Específica: deseable

Conocimiento: en arte y cultura

La acreditación se realizará mediante constancias y/o certificados de trabajo

V. SEGUROS (de corresponder)

NO CORRESPONDE

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: Municipalidad Provincial de Churcampa- Jr. 02 de mayo S/N, Parque Principal.

PLAZO DE SERVICIO: será por 12 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación del orden de servicio

VII. ENTREGABLES (Obligatorio)

Para el presente servicio los entregables serán de acuerdo a lo siguiente:

Entregable 1

- Informe de las actividades realizadas en el taller guitarra y violín con evidencias fotográficas

Entregable 2

- Entregar el control de asistencia de los participantes del taller a cargo

Entregable 3



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

<ul style="list-style-type: none">• Presentación de logros del taller a cargo
VIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)
La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 y su reglamento, La conformidad será emitida por Sub Gerencia de Educación Recreación y Cultura, previa presentación de informe de actividades mediante una Carta; asimismo se debe adjuntar Recibo por Honorarios, Carta de CCI y otros documentos que ameritan su pago.
IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)
La Forma de pago: LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles. Modalidad de pago se realizará a: * PAGO UNICO AL 100% al finalizar el servicio Condiciones de pago: Después de la Conformidad, la entidad debe de pagar las contraprestaciones pactadas a favor del locador (a) en un plazo que no excederá de los Diez (10) días calendarios de la conformidad. luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 y su reglamento.
X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
XI. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)
Indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros
XII. PENALIDADES (Obligatorio)
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$. b.2) Para obras: $F = 0.15$ Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.
XIII. OTRAS PENALIDADES (Opcional)
(De acuerdo al tipo de contratación los órganos y/o unidades orgánicas podrán establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar) Por no participar en una (01) actividad de la Entidad será penalizado con un descuento del 5% del monto del contrato vigente. Por no participar en dos (02) actividades consecutivas, será resuelto el contrato y/o orden de servicio.
XIV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.





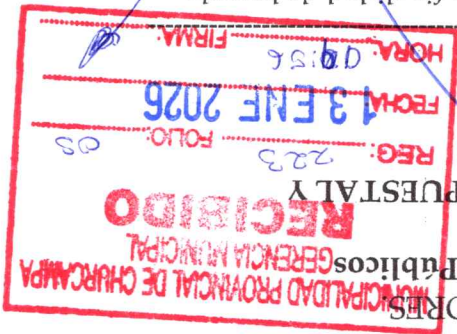
INFORME N° 00028-2026-MPCH/GDSSP/GRHF.

A : ING. WALTER ULISES GONZALES QUINTANILLA
 Gerente Municipal - MPCH

DE : LIC. GALOIS ROBELO HUAYLINO FLORES
 Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos

ASUNTO : SOLICITO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y
 APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO

FECHA : Churcampa, 13 enero 2026



Por el presente es grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar el saludo cordial a nombre de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y el mío propio a la vez para remitirle el informe.

Mediante el informe solicito disponibilidad presupuestal la ejecución del Plan de Trabajo denominado, "XXIX HATUN PUQLAY CHURCAMPINO, XVI HATUN TINKUY NACIONAL Y EL FESTIVAL DEL PUCHERO CHURCAMPINO", el costo total para la ejecución de dicho plan de trabajo es de un monto total de S/.129,422.00 (ciento veintinueve mil cuatrocientos veintidos con 00/100 soles), por lo solicito disponibilidad presupuestal y aprobación del plan de trabajo mediante acto resolutivo.

- Adjunto el plan de trabajo

Es cuanto informo a Ud. Para su conocimiento y demás fines correspondientes.

Atentamente



XV. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVI. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Resolución de orden de servicio (o contrato de locación, según corresponda) en aplicación de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público".

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

XVII. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.



[Handwritten signature in blue ink]
Firma y Sello del Área Usuaria

PEDIDO DE SERVICIO Nº

000118

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPÁ
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 300842

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y CULTURA.
 Entregar a Sr(a) : HUAYLINOS FLORES GALOIS ROBELO
 Fecha : 28/01/2026
 Actividad Operativa : C0069 FOMENTAR EL DEPORTE CULTURA Y ARTE
 Motivo : SOLICITO CONTRATACION DE SERVICIO DE ENSEÑANZA DE NATACION, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "VACACIONES DIVERERTIDAS 2026".

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/A/Obr
2-09	0038	03	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
250500040041	SERVICIO DE ENSEÑANZA DE NATACION	2.3.2.9.1.1	800.00	SERVICIO

DEBE DECIR: SERVICIO DE APOYO DE ENSEÑANZA DE NATACION

Firma del Solicitante

Firma Autorizada